



Factura: 002-003-000037250



20171701021P02773

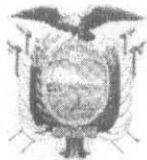
NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701021P02773						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (11:34)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALBUJA LARREA JUAN JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706728027	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BARAHONA ROJAS LUIS PAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709922478	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: ALVIGCOSA ALBUJA CORDOBA INVERSIONES S.A.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 800.00							


NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
Notaría 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA

PRIMERA

ESCRITURA PÚBLICA No. 2017-17-01-21-P02773

Factura No.: 37250

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ALVIGCOSA ALBUJA CORDOBA INVERSIONES S.A.

OTORGADA POR: ALBUJA LARREA JUAN JOSE Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy uno de Noviembre del dos mil diecisiete, ante mí, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, NOTARIA VIGESIMA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía ALVIGCOSA ALBUJA CORDOBA INVERSIONES S.A., el señor ALBUJA LARREA JUAN JOSE (Dirección: CAMINO ALTENTADERO LA VIÑA, teléfono: 022791333/0991899080, correo electrónico: jalbuja@flodecol.com); y, el señor BARAHONA ROJAS LUIS PAUL (Dirección: HERDOISA LEON LOTE Y ILALO, teléfono: 0991433192/022791333, correo electrónico: paul@flodecol.com), por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ECUATORIANOS, estado civil CASADOS, con domicilio en la ciudad de QUITO, hábiles según derecho para contratar y obligarse, hábil para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe por haber presentado sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas agrego, información que procedo a consultar y verificar bajo el expreso consentimiento de los comparecientes en el Sistema Nacional De Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil,

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA

PRIMERA

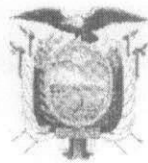
Identificación y Cedulación, cuya impresión solicita se agregue como habilitante a través del certificado de datos Registrales y/o Biométricos del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ALBUJA LARREA JUAN JOSE	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
BARAHONA ROJAS LUIS PAUL	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es ALVIGCOSA ALBUJA CORDOBA INVERSIONES S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es IBARRA provincia IMBABURA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A: K6420.00 - ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA

PRIMERA

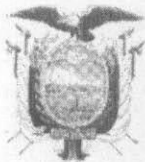
TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRAN NINGÚN OTRO SERVICIO A LAS EMPRESAS PARTICIPADAS, ES DECIR, NO ADMINISTRAN NI GESTIONAN OTRAS UNIDADES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PROMOCIÓN, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA

PRIMERA

impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

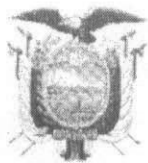
Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ALBUJA LARREA JUAN JOSE	799	799.0	799.0	799.0	0.0	0.0
BARAHONA ROJAS LUIS PAUL	1	1.0	1.0	1.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA

PRIMERA

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) BARAHONA ROJAS LUIS PAUL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ALBUJA LARREA JUAN JOSE, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal,

Abg. María Laura Delgado Viteri



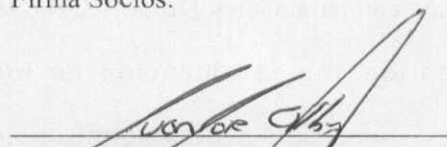
NOTARIA

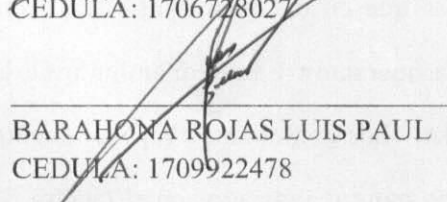
VIGESIMA

PRIMERA

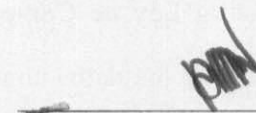
conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


ALBUJA LARREA JUAN JOSE
CEDULA: 1706728027


BARAHONA ROJAS LUIS PAUL
CEDULA: 1709922478

Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI

Identificación: 1718753229

Notaria 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

Firmado por

MARIA LAURA DELGADO VITERI

EC

República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8
Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uo.com

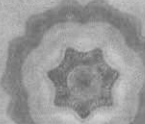
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**BARAHONA ROJAS
LUIS PAUL**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA**
FECHA DE NACIMIENTO **1975-11-15**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
**JENNY N
PROAÑO ESCOBAR**

No. **170992247-8**



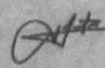


INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. CONTADOR PUBLICO

E233313242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARAHONA LUIS ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROJAS SONIA DEL PILAR
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**PEDRO MONCAYO
2011-10-21**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-21


DIRECTOR GENERAL


PRIMER DEL CEDULADO


00025/188


REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017


CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005
JUNTA No.

005 - 254
NÚMERO

1709922478
CEDULA

BARAHONA ROJAS LUIS PAUL
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
PROVINCIA
CAYAMBE
CANTÓN
CAYAMBE
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 4
ZONA:




CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA**

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


PRESIDENTE/AE DE LA JURY

IMP. 1048.MJ


1709922478



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1709922478

Nombres del ciudadano: BARAHONA ROJAS LUIS PAUL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

Fecha de nacimiento: 15 DE NOVIEMBRE DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.CONTADOR PUBLICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PROAÑO ESCOBAR JENNY N

Fecha de Matrimonio: 14 DE JUNIO DE 2006

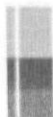
Nombres del padre: BARAHONA LUIS ENRIQUE

Nombres de la madre: ROJAS SONIA DEL PILAR

Fecha de expedición: 21 DE OCTUBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 31 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: KATHERINE HERRERA SALGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 174-066-04068



174-066-04068

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1709922478

Nombre: BARAHONA ROJAS LUIS PAUL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 31 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: KATHERINE HERRERA SALGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 173-066-04083



173-066-04083



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBELLACIÓN

Nº 170672802-7

CEDULA DE CIDADADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALEJIA LARRERA
JUAN JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHALUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO 1979-04-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MONICA CECILIA
CORDOVA JARAMILLO

17 04 1979

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

17 04 1979

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPRESARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALEJIA DOUGLAS JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LARRERA LAURA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CAVARE
2016-09-07
2028-09-07

FECHA DE EXPIRACIÓN

170672802-7

REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO
EXERCICIO O PAGO DE MATA

Zaccedines Generales 2017 Segunda Vuelta
170672802-7 004 - 0065

ALEJIA LARRERA JUAN JOSE
PICHINCHA
JIPIUAPA
6 USD: 0

QUITO
JIPIUAPA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00811
541812
28/07/2017 14:34:35

5341812

verbo alh

1706728027



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706728027

Nombres del ciudadano: ALBUJA LARREA JUAN JOSE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 28 DE ABRIL DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORDOVA JARAMILLO MONICA CECILIA

Fecha de Matrimonio: 17 DE JULIO DE 2001

Nombres del padre: ALBUJA DOUGLAS JUAN

Nombres de la madre: LARREA LAURA

Fecha de expedición: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 31 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: KATHERINE HERRERA SALGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 174-066-03912



174-066-03912

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1706728027

Nombre: ALBUJA LARREA JUAN JOSE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 31 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: KATHERINE HERRERA SALGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 177-066-03939



177-066-03939





Banco del Pacífico

COMPROBANTE DE TRANSACCION

RECAUDACION SUPERCIAS-RECAUDACION CONSTITUCION DE COMPAÑIAS
NOMBRE: LARREA BUENDIA SOFIA MERCEDES
TIPO IDENTIF: C90015 IDENTIFICACION: 1716877111
NUMERANTE: 2017-12440 NUMERO FORMA: 1007-151
UNITARIO: 00000000000031920 URNERCARTIL: 00000000000008300

EFFECTIVO: 402.20
N/ A CTA:
CHEQUES:
OTROS VAL:
N/ CREDITO:
TOTAL: 402.20

QUITO-PRINCIPAL 200.SERVER 2017-10-25 13:54:00 Caja:00019 REF:9202820 Usr:JMPENAFI

Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor

COPIA CLIENTE